



Igualmente se da publicidad a las asignaciones a miembros de la Corporación, recogidas en las bases de ejecución del presupuesto, que son las siguientes:

#### Base 23.ª *Asignaciones a miembros de la Corporación*

De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modificó los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se determinan las siguientes asignaciones y dedicaciones de los miembros de la Corporación para aplicar a partir de 1 de enero de 2019:

#### 23.1. DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Determinar las siguientes dedicaciones de los miembros de la Corporación para aplicar desde el 1 de enero de 2019:

- Alcalde Presidente: Dedicación exclusiva
- Primer Teniente de Alcalde: Dedicación parcial del 75%, con asistencia al Ayuntamiento durante 6 horas diarias al menos.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dedicación parcial del 50%, con asistencia al Ayuntamiento durante 4 horas diarias al menos.

#### 23.2. RETRIBUCIONES DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y que deben darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 38.029,46 euros.

#### 23.3. RETRIBUCIONES DE LAS DEDICACIONES PARCIALES

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y se les dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Primer Teniente de Alcalde (y Concejal Delegado de Obras, Servicios Operativos y Deportes) percibirá una retribución anual bruta de 28.522,06 euros
- El cargo de Segunda Teniente de Alcalde (y concejala delegada de Fiestas y Agricultura), percibirá una retribución anual bruta de 19.014,80 euros.

Se dará publicidad de este acuerdo conforme marca la vigente legislación.



Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Estas asignaciones se aplicarán desde el día 1 de enero de 2019, si bien se les aplicará desde esa fecha las mismas subidas porcentuales que sean legalmente aplicables al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, conforme a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, sin que en ningún caso, puedan exceder de los límites máximos regulados en el artículo 22 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que ha modificado el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Almería, a 24 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Gámez Gutiérrez.

9171/2018